CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 690/2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 608/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.,** con RUC N° 80008378-4, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 4438, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **SEÑOR GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS,** con Cédula de Identidad N° 405.899, en su carácter de Presidente de la misma, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 608/2019 suscripto en el marco del **LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 88/2019** para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC" ID N° 359.632**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses, hasta el 30/06/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 608/2019;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2784/2019, Rectificada por la Resolución Ministerial N° 2931/2019.
c) Resolución Ministerial N° 3299/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 608/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 23 del mes de diciembre de 2019.

GRIMEX S.A.

SR. GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG C.
POR EL PORVEEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE